

clasificación definitiva, así como la creación de cuatro nuevas unidades escolares de E. G. B. y cuatro de B. U. P. y cuyo expediente ha sido promovido por don Antonio Martín Sobrino en su condición de propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

16397 REAL DECRETO 1800/1977, de 10 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cristo Crucificado», sito en Mula (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cristo Crucificado», sito en Mula (Murcia), cuya ejecución supondrá que el antiguo Centro de ocho unidades de E. G. B. con clasificación condicional pueda obtener clasificación definitiva, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Rosario Rubio Parra en su condición de Superiora y representante de la congregación religiosa de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

16398 ORDEN de 31 de mayo de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes.

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las

disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministro de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Reortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

A N E X O

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Madre Elisea, 2 (Barrio San Agustín).

Titular: Congregación de la Virgen María de Monte Carmelo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Elisea, 2 (Barrio San Agustín).

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San Juan de la Cruz».

Domicilio: Antonio Trueba, 12.

Titular: Federico Juan de la Cruz Iborra.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Antonio Trueba, 12, y Caspe, 49.

Municipio: San Vicente del Raspeig.

Localidad: San Vicente del Raspeig.

Denominación: «Santa Faz».

Domicilio: Generalísimo, 55.

Titular: Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 55.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Badalonés».

Domicilio: General Mola, 17.

Titular: Manuel Dunjó Payá.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles General Mola, 17; San Isidro, 5 y 7, y Wifredo, 214.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol.

Localidad: El Ferrol.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: Barrio de Carranza.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en barrio de Carranza.

Municipio: Santa Eugenia de la Ribeira.

Localidad: Santa Eugenia de la Ribeira.

Denominación: «Galaxia».

Domicilio: Nueve de Agosto, sin número, y Alcázar de Toledo, 15.

Titular: Angel Ron Quiroga.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en las calles Nueve de Agosto, sin número, y Alcázar de Toledo, 15.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Beata Beatriz de Silva».

Domicilio: Avenida Alfonso Martínez Conde, sin número, y Carrero Juan Ramón, 14 bis.